

Certificado de acuerdo Junta de Gobierno Local

Expediente N.º: 4435/2024

Asunto: Inicio y aprobación

Fecha Junta de Gobierno Local: 06 de septiembre de 2024

CERTIFICADO DE ACUERDO

Alfredo Carrero Santamaría, Secretario General DEL AYUNTAMIENTO DE VILLALBILLA, (MADRID),

CERTIFICO: Que por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en sesión celebrada el 06 de septiembre de 2024 se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo que transcribo a continuación, expidiéndose la presente a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente:

“SEGUNDO.- INICIO Y APROBACIÓN DE EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN.-

SERVICIOS PARA EL CONTROL DE LA POBLACIÓN FELINA PARA EL AYUNTAMIENTO DE VILLALBILLA.

De acuerdo con la propuesta de la Concejalía de Bienestar Animal, realizada mediante Memoria Justificativa del expediente de contratación, y a la vista de los siguientes antecedentes:

La existencia dentro del entorno urbano de colonias de gatos ferales, sin propietario, es una realidad que genera una serie de beneficios ya que ejercen el control poblacional de otro tipo de animales que son vectores de enfermedades. No obstante, un crecimiento excesivo y sin control del número de gatos y de colonias o su ubicación en zonas no adecuadas causan molestias a la población por diferentes motivos.

El sistema CES/R es una herramienta con la que los Ayuntamientos pueden controlar de forma ética las colonias de gatos ferales mediante la captura y control sanitario, su esterilización y marcaje, lo que supone una forma de identificación y control de la población animal, que permite tener censos fiables para programas sanitarios preventivos o de urgencia ante enfermedades transmisibles a personas o a otros animales, siendo éste uno de los objetivos que se persiguen con la identificación prevista en el artículo 17 de la Ley 11/2003.

La gestión de las colonias felinas mediante el método CER por parte de los Ayuntamientos debe ser considerada como una actuación medioambiental urbana derivadas de sus propias competencias como corporación local.

El marco normativo actual en materia de protección de animales de compañía en la Comunidad de Madrid se recoge en el artículo 21, apartado 7 de la ley 4/2016 de 22 de



julio, de Protección de los Animales de Compañía de la Comunidad de Madrid, y en relación a las Actuaciones Municipales para el control de la población felina, en aquellas ubicaciones en las que existan colonias de gatos, donde las condiciones del entorno lo permita, y al objeto de promover tanto la protección como el control poblacional de los gatos, los ayuntamientos fomentarán la gestión ética de dichas colonias, consistente en la captura y control sanitario de estos animales, su esterilización, marcaje, y suelta en su colonia de origen. Esta gestión se realizará, preferentemente, en colaboración con entidades de protección animal existentes en la zona.”

El art. 20.3 LPACM autoriza que las funciones de recogida y alojamiento de estos animales se haga por entidades privadas.

Las necesidades a satisfacer mediante el presente servicio que se contrata son, la captura y control sanitario de gatos pertenecientes a colonias felinas del municipio, su esterilización, marcaje y suelta en su colonia de origen, siguiendo los criterios marcados en la Ley 4/2016, de 22 de julio, de Protección de los Animales de Compañía de la Comunidad de Madrid, así como su cuidado y custodia siguiendo los criterios y obligaciones establecidas en Ley 4/2016, de 22 de julio, de Protección de los Animales de Compañía de la Comunidad de Madrid (en adelante LPACM), y Ordenanza Municipal para Fomentar y Garantizar La Convivencia Ciudadana en el Municipio de Villalbilla.

Características del contrato:

SERVICIOS PARA EL CONTROL DE LA POBLACIÓN FELINA PARA EL AYUNTAMIENTO DE VILLALBILLA					
Procedimiento: simplificado	abierto	Tramitación: ordinaria	Tipo de contrato: Servicios		
Código CPV: <ul style="list-style-type: none"> • 98380000-0 Servicios de perrera. • 85200000-1 Servicios de veterinaria. • 85210000-3 Guarderías para animales de compañía 	Acepta renovación: No	Revisión de precios / fórmula: No	Acepta variantes: No		
Presupuesto base de licitación (1año): 10.547 euros	Impuestos: 2.214,87 euros	Total:	12.761,87 euros		
Valor estimado del contrato (año): 12.656,40 euros	Impuestos: 2.657,84 euros	Total:	15.314,24 euros		
Fecha de inicio ejecución: septiembre 2024	Fecha fin ejecución: septiembre 2025	Duración ejecución: 1 años	Duración máxima: 1 años		
Garantía provisional: No	Garantía definitiva: Si	Garantía complementaria: No			



A la vista del expediente de contratación tramitado:

Documento	Fecha/N.º
Propuesta de contratación del Servicio	04/09/2024
Informe de Secretaría	05/09/2024
Informe de Intervención	05/09/2024
Pliego prescripciones técnicas	04/09/2024
Pliego de cláusulas administrativas	05/09/2024

A la vista de las características y del importe del contrato se opta por la adjudicación mediante procedimiento abierto simplificado.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y visto que el Alcalde delegó mediante Decreto n.º 2023/0591 de 17 de junio, en la Junta de Gobierno Local las competencias en esta área, por la unanimidad de los Sres. Concejales y las Sras. Concejales asistentes a la sesión (5 de 6 que componen la Junta), se acuerda:

PRIMERO. Aprobar la Memoria Justificativa del Inicio de Expediente de Contratación del servicio para el control de la población felina (método CER) para el Ayuntamiento de Villalbilla (Madrid) según las condiciones establecidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares y en la Memoria, redactada por David Peinado Prieto, técnico de medio ambiente del Ayuntamiento de Villalbilla, con el visto bueno de la Concejalía de Bienestar Animal.

SEGUNDO. Constituye el objeto del contrato la prestación del servicio de control sanitario de gatos pertenecientes a colonias felinas del municipio, su esterilización y marcaje para su suelta en la colonia de origen.

TERCERO. Iniciar el expediente para la contratación descrito en los antecedentes mediante procedimiento abierto simplificado.

CUARTO. Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado para el control de la población felina (método CER) para el Ayuntamiento de Villalbilla (Madrid).

- o 98380000-0 Servicios de perrera.
- o 85200000-1 Servicios de veterinaria.
- o 85210000-3 Guarderías para animales de compañía.

QUINTO. Aprobar el gasto correspondiente:

El **presupuesto base de licitación** del contrato es de 12.761,87 €.



PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (1 AÑO)			
RESUMEN	Base Imponible	IVA (21%)	TOTAL (€)
AÑO 1	10.547,00 €	2.214,87 €	12.761,87 €

El **valor estimado del contrato**, considerando el objeto del contrato, así como la duración máxima del mismo, UN AÑO, y la posibilidad de modificación es de 12.656,40€.

TOTAL CONTRATO-VALOR ESTIMADO (Un año)			
	Base Imponible	IVA (21%)	TOTAL (€)
TOTAL	12.656,40 €	2.657,84 €	15.314,24 €

El contrato irá con cargo a la siguiente partida, sujeto a la condición suspensiva de existencia de crédito suficiente en los Presupuestos de 2024:

311-227.09 Protección de la salubridad pública. Trabajos realizados por empresas y profesionales.

SEXTO. Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regirán el contrato.

SÉPTIMO. Publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

OCTAVO. Publicar en el perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular la Memoria justificativa, el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas. La documentación necesaria para la presentación de las ofertas tiene que estar disponible el mismo día de publicación del anuncio de licitación.

NOVENO. Designar a los miembros de la mesa de contratación y publicar su composición en el perfil de contratante:

—Vanessa Aguilar Parra que actuará como Presidenta de la Mesa (Concejal de Bienestar Animal) suplente, Teresa Gómez Díaz, (Concejal de Régimen Interior).

— David Peinado Prieto (Técnico de Medio Ambiente del Ayuntamiento de Villalbilla) Vocal; suplente Francisco Javier Monreal Segovia (Técnico de Urbanismo del Ayuntamiento de Villalbilla).

— Alfredo Carrero Santamaría, Vocal (Secretario General de la Corporación).

— Ana Benegas García, Vocal (Interventora)

— M^a Paz Úbeda García, Secretaria, (Administrativo), suplente Marian López Torres, (Administrativo).

— Luz María Pareja Baldominos, Técnica de Servicios Jurídicos y Contratación, Vocal”.



Lo firmó digitalmente la Secretaría General del Ayuntamiento de Villalbilla, con el visto bueno de la Alcaldía municipal en la fecha al margen indicada.

